



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SUB.DEPTO DE PERSONAL**

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DECRETO ALCALDICO N° 6386

QUILLÓN,

29 NOV 2024

VISTOS:

1. El contrato de fecha 15 de noviembre del 2024.
2. El D. A. N°7259 de fecha 27 de noviembre de 2023 que aprueba convenio de colaboración y transferencias de recursos Programa HpV II.
3. D.A. N° 1.487 que designa suplencia como Jefe DAEM. a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
4. D.A. N° 2.286 de fecha 29/06/2021 que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna.
5. D.A. N° 2.287 de fecha 29-06-2021 que ratifica continuidad del administrador municipal Don José Acuña Salazar.
6. D.A. N° 7.693 de fecha 12/12/2023 que aprueba presupuesto de educación municipal para el año 2024.
7. La sentencia definitiva de proclamación de alcaldes dictada en causa Rol N° 179/2021 de fecha 17/06/2021 del tribunal electoral de la región de Ñuble.
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 orgánica constitucional de municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

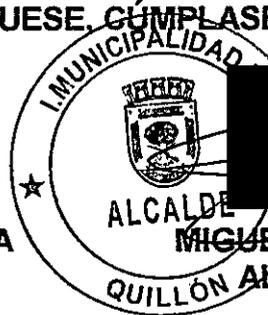
1.- APRUÉBESE en todas sus partes el contrato de prestación de servicio, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón, y **Doña Camila Scarlet Arteaga Catril** hasta el 30/11/2024 con una renta de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos) mensuales, bajo contrato honorarios, como encuestadora y digitadora de cuestionarios de los alumnos de 1° medio del Liceo Luis Cruz Martínez del Programa HPV III

2.- IMPUTESE el gasto que origine el contrato a los fondos del Programa Habilidades para la Vida III, presupuesto DAEM 2024.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARÍO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE**



**MIGUEL PEÑA JARA
QUILLÓN ALCALDE**

JAS/02G/CON/jha.

Distribución:

- Interesado-Sub-Depto. Finanzas Daem.-Sub-Depto. Personal Daem.-Archivo Secretaría Municipal

1) 2) 3) 4) 5) 6) 7) 8) 9) 10) 11) 12) 13) 14) 15) 16) 17) 18) 19) 20) 21) 22) 23) 24) 25) 26) 27) 28) 29) 30) 31) 32) 33) 34) 35) 36) 37) 38) 39) 40) 41) 42) 43) 44) 45) 46) 47) 48) 49) 50) 51) 52) 53) 54) 55) 56) 57) 58) 59) 60) 61) 62) 63) 64) 65) 66) 67) 68) 69) 70) 71) 72) 73) 74) 75) 76) 77) 78) 79) 80) 81) 82) 83) 84) 85) 86) 87) 88) 89) 90) 91) 92) 93) 94) 95) 96) 97) 98) 99) 100)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillón a 15 días del mes noviembre del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón-DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut.: N° [REDACTED] representada por su Alcalde Don, **MIGUEL PEÑA JARA C.I.**, [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED], en adelante la "Municipalidad" y doña **Camila Scarlet Arteaga Catril, C.I. N°** [REDACTED] de profesión Técnico en trabajo social, domiciliada en [REDACTED] en adelante "la contratada", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón por efecto de los programas y las propuestas educativas de los diferentes establecimientos educacionales de la comuna, se hace necesario la contratación de prestación de servicios a honorarios en el área de educación para la gestión institucional. Lo anterior a través de la subvención regular administrados por el DAEM de Quillón, que permiten contratar servicios profesionales y otros análogos.

SEGUNDO: Con la finalidad de llevar a cabo la propuesta educativa, doña Camila Scarlet Arteaga Catril realizara, para el Daem el siguiente trabajo:

- Encuestador y digitador de cuestionarios a los 1° medios del Liceo Luis Cruz Martínez.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad, pagará a la contratada, doña **Camila Scarlet Arteaga Catril** como honorarios la suma de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos) La Ilustre Municipalidad de Quillón, retendrá el 13,75% del valor contratado, de acuerdo a la legalidad vigente.

CUARTO: Se deja establecido que la I. Municipalidad de Quillón, no se hace responsable de accidentes derivados del presente contrato.

QUINTO: La cancelación de los honorarios se realizará mes vencido dentro de los primeros cinco días del mes siguiente previa presentación de la boleta de honorarios. Para los efectos de la cancelación de los honorarios la coordinadora del proyecto Sra Carolina Osorio Navarro deberá emitir certificado de cumplimiento de las actividades realizadas de acuerdo al Contrato.

SEXTO: El contratado, declara bajo fe de juramento, no estar afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 54°, 55° y 56° de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, para los efectos de suscribir el presente contrato de prestación de servicios a honorarios con la Ilustre Municipalidad de Quillón.

SEPTIMO: El contratado se compromete a realizar la labor encomendada, comenzando el 04 de noviembre de 2024 y concluyendo el 30 de noviembre de 2024.

OCTAVO: La Ilustre Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato, especialmente si los servicios profesionales no fueran prestados debidamente, o si doña **Camila Scarlet Arteaga Catril** no se ajustara a las especificaciones dadas. En este caso, solo se pagará al profesional los honorarios que correspondan a la labor realizada, y servirán de abono a ellos las sumas que hubiere girado, conforme a la autorización indicada en la cláusula tercera.

NOVENO: El presente contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales declara recibir una copia a su entera satisfacción.

EN COMPROBANTE FIRMAN:

[REDACTED]
CAMILA SCARLET ARTEAGA CATRIL
CONTRATADA

[REDACTED]
ALCALDE MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

[REDACTED]
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

[REDACTED]
JAS/UG/jha

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5708 SOUTH CAMPUS DRIVE
CHICAGO, ILLINOIS 60637
TEL: 773-936-3700
FAX: 773-936-3701
WWW: WWW.CHEM.UCHICAGO.EDU